

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00297-00
AUTO #2168

Santiago de Cali, Octubre cinco (5) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los escritos allegados dentro del presente proceso de REGULACIÓN DE VISITAS EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE LA HAYA, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.-ORDENASE agregar a la demanda el escrito presentado por la Defensora de Familia con el cual se acredita la notificación de la parte demandada de acuerdo a lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.-TENGASE al Dr. JUAN GONZALO ZAPATA ISAZA como apoderado de la parte demandada señora ESTHER ELISABETH MARIE PARIENTE en la forma y términos del poder conferido por la misma.

TERCERO.-Del recurso presentado, ordenase por secretaría correr traslado a la parte contraria por el termino de tres días de conformidad con lo previsto en el Art. 319 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 Ibidem.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ